



ES COPIA AUTENTICADA

Rocío Gordillo Ruiz
 S. ROCÍO GORDILLO RUIZ
 Secretaria General
 Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 286-2021-MINEM/DM

Lima, 16 ABO. 2021

VISTOS: Los Informes N° 056-2021-MINEM/DGEE-CEZ y N° 067-2021-MINEM/DGEE-CEZ de la Dirección General de Eficiencia Energética; el Memorando N° 00419-2021/MINEM-VME del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 752-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos; asimismo, el artículo 2 de la referida Ley, señala que el Ministerio de Energía y Minas es la autoridad competente del Estado para la promoción del uso eficiente de la energía;


Que, el literal b) del numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 27345, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2007-EM y su modificatoria, señala que las entidades del Sector Público utilizarán, para fines de iluminación y otros usos, equipos eficientes que cumplan con las características técnicas determinadas por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2016-EM, Decreto Supremo que aprueba medidas para el uso eficiente de la energía, establece que las entidades y/o empresas públicas en la medida que requieran adquirir o reemplazar equipos energéticos, deben ser reemplazados o sustituidos por la tecnología más eficiente que exista en el mercado al momento de su compra; para tal efecto, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial, establece los lineamientos y/o especificaciones técnicas de las tecnologías más eficientes de equipos energéticos previo procedimiento de homologación previsto en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo señala que, los equipos energéticos, que se encuentran dentro del alcance de lo antes establecido, son los siguientes: lámparas, balastos para lámparas fluorescentes, aparatos de refrigeración, calderas, motores eléctricos trifásicos asíncronos o de inducción con rotor de jaula de ardilla, lavadoras, secadoras de tambor de uso doméstico, aparatos de aire acondicionado y calentadores de agua;



Firmado digitalmente por:
 SILVA OLIVA Carlos
 Eduardo FAU 20131308820 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/08/2021 18:00:53-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRASCO CHACON Jesus
 Walter FAU 20131308820 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/08/2021 18:17:18-0500

ES COPIA AUTENTICADA

Rocio Gordillo Ruiz
.....
S. ROCIO GORDILLO RUIZ
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 30.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que mediante la homologación, los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del citado Reglamento, establece que la aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúan mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS; dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, en adelante la Directiva, señala en su numeral 8.13.1 que contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, conforme a los literales a), b) y n) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Dirección General de Eficiencia Energética tiene por funciones proponer la política del sector energético en concordancia con las políticas de desarrollo nacional; proponer la política de eficiencia energética, que incluya las medidas promocionales y regulatorias que sean necesarias en relación a la producción, transporte, transformación, distribución, comercialización de los recursos energéticos y el consumo en los sectores residencial, productivo, servicios, público y transporte; así como de las energías renovables; y, conducir, promover y/o ejecutar las actividades encargadas al Ministerio de Energía y Minas mediante la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía y su Reglamento, en el ámbito de su competencia;



Firmado digitalmente por:
SILVA OLIVA Carlos
Eduardo FAU 20131388829 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2021 16:01:21-0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CHACON Jesus
Walter FAU 20131388829 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2021 18:17:53-0500



ES COPIA AUTENTICADA

S. Rogio Gordillo Ruiz

S. ROGIO GORDILLO RUIZ
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 286-2021-MINEM/DM

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 025-2021-MINEM/DM se aprobó el Plan de Homologación Inicial del MINEM, correspondiente al año 2021, el mismo que fue actualizado con Resolución Ministerial N° 261-2021-MINEM/DM, el cual contiene veintisiete (27) requerimientos de homologación, correspondiendo veinticinco (25) a la Dirección General de Eficiencia Energética, entre ellas la elaboración de Fichas de Homologación de lavadoras automáticas domésticas de carga superior;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.7 de la Directiva, con fecha 10 de diciembre de 2020 la Dirección General de Eficiencia Energética prepublicó seis (06) proyectos de Fichas de Homologación de lavadoras automáticas domésticas de carga superior;

Que, mediante Oficio N° 0226-2021-MINEM/DGEE, la Dirección General de Eficiencia Energética solicita a PERÚ COMPRAS opinión respecto de la viabilidad de seis (06) proyectos de Fichas de Homologación de lavadoras automáticas domésticas de carga superior;

Que, con Oficio N° 000474-2021-PERÚ COMPRAS – PERÚ COMPRAS del 11 de agosto de 2021, PERÚ COMPRAS remite el Informe N° 000132-2021-PERU COMPRAS-DES, a través del cual la Dirección de Estandarización y Sistematización emite opinión favorable respecto de la viabilidad de los seis (06) proyectos de Fichas de Homologación de lavadoras automáticas domésticas de carga superior, conforme a lo establecido en el numeral 8.13 de la Directiva;

Que, de acuerdo a las precitadas disposiciones normativas, a la opinión favorable de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y a lo expuesto en los informes de Vistos, resulta procedente aprobar los seis (06) proyectos de Fichas de Homologación de lavadoras automáticas domésticas de carga superior;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía; el Decreto Supremo N° 004-2016-EM, Decreto Supremo que aprueba medidas para el uso eficiente de la energía; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; y la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS;



Firmado digitalmente por:
SILVA OLIVA Carlos
Eduardo FAU 20131368829 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2021 18:01:33-0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CHACON Jesus
Walter FAU 20131368829 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2021 18:18:14-0500

ES COPIA AUTENTICADA

S. Rosío Girojillo Ruiz
S. ROSÍO GIROJILLO RUIZ
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Fichas de Homologación

Aprobar seis (06) Fichas de Homologación para lavadoras automáticas domésticas de carga superior, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Comunicación a Perú Compras

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos a la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.13.2 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
IVÁN MERINO AGUIRRE
Ministro de Energía y Minas



Firmado digitalmente por:
SILVA OLIVA Carlos
Eduardo FAU 20131368829 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/08/2021 18:01:55-0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CHACÓN Jesus
Walter FAU 20131368829 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/08/2021 18:18:32-0500